

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTON CUYABENO, PROVINCIA DE SUCUMBOS; Y, REFORMA DE ESTATUTOS .

1. ANTECEDENTES.- RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 20 de enero del 2004, aprobada mediante Resolución No. 561 de 11 de febrero de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de febrero del 2004.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos; y, reforma de estatutos, otorgada el 31 de octubre de 2008 ante el Notario Vigésimo Cuarto Suplente del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004954 de 24 de noviembre del 2008.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, NELSON NICANOR VALENZUELA OLALLA en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004954 de 24 de Noviembre de 2008 aprobó el cambio de domicilio de RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término

X. G. B.

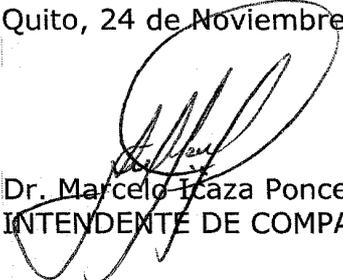
**EXTRACTO**

de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública se reforma el artículo segundo de los estatutos, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será el Cantón Cuyabeno, Provincia de Sucumbíos..."

Quito, 24 de Noviembre de 2008.

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 151143  
Tr. 01.1.08.001378



NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.